



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ibagué, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE : OLGA LUCÍA DÍAZ GARCÍA
DEMANDADO : YANETH DIAZ GARCÍA
RADICACIÓN : 73-001-31-03-004-2020-00022-00

Surtido el traslado tanto de la demanda como de las excepciones de mérito propuestas y, en aras de continuar con el trámite correspondiente, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, donde serán agotadas la etapa de conciliación, control de legalidad, saneamiento del proceso, fijación de litigio y serán practicados los interrogatorios de parte a los que haya lugar.

Se advierte a las partes que, en caso de que la diligencia no pueda realizarse presencial, la misma será celebrada de forma virtual a través de la plataforma de más fácil acceso para los convocados, bien sea Microsoft Teams, Zoom y/o Lifesize. En consecuencia, previo a la fecha de la audiencia se comunicará a los extremos procesales el canal electrónico para la diligencia y será remitido el enlace de acceso a los correos electrónicos o abonados de whatsapp suministrados por las partes.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué,

RESUELVE:

- 1. FIJAR el día 20 del mes de abril del 2021, a las 9 am, para llevar a cabo la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P.**
- 2. PREVENIR a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la diligencia los hará acreedores de las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.**

Notifíquese,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez